

Manizales, febrero 10 de 2023

Señores:

Sala Administrativa

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Manizales. -

Asunto: Solicitud de vigilancia administrativa de proceso ejecutivo administrativo

LUZ STELLA SALAZAR ARROYABE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.311.525 de Manizales y vecina del Municipio de Viterbo Caldas, a Usted comedida y respetuosamente le solicito, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 la vigilancia administrativa y judicial del proceso ejecutivo iniciado en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones- asignada al JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, y radicada con el No. 2018-00136- 00.

Lo anterior con base en lo siguiente:

1. El 03 de abril de 2018, se presentó demanda ejecutiva en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-, proceso en el cual se libró mandamiento de pago a favor del suscrito y en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.
2. Con fecha del 18 de febrero de 2022, mi apoderado judicial radico mediante correo electrónico, al Juzgado séptimo Administrativo del Circuito, solicitud tendiente a la liquidación del crédito.
3. Con fecha del 18 de octubre de 2022, el Juzgado séptimo administrativo del circuito, corrió traslado de la liquidación del crédito, tanto a la parte demandada como a la parte demandante.
4. Como se puede observar este proceso lleva más de cuatro (04) años y 10 meses, y hasta la fecha no ha sido posible una decisión definitiva del mismo, estando pendiente únicamente la decisión del despacho con respecto a la liquidación del crédito.
5. No es posible, que el traslado de la liquidación del crédito se haya efectuado a las partes, tan solo 8 meses después de radicada la misma y que a la fecha no se haya tomado una decisión definitiva al respecto por parte del Despacho.

Con base en lo anotado, Solcito de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 la vigilancia administrativa y judicial del proceso ejecutivo iniciado en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones- y radicado con el número 2018-00136-00

PRUEBAS

1. Solicitud de liquidación de crédito radicada ante el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito el pasado 18 de febrero de 2022.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Cualquier notificación a la presente solicitud la recibiré en la dirección Carrera 17 Nro. 64 A 236 apartamento 1002B CIPRES DE BELLA SUIZA MANIZALES CALDAS y en el teléfono 3136517887, Correo electrónico lstella14@yahoo.com

Atentamente,



LUZ STELLA SALAZAR ARROYABE

C.C. 24.311.525 de Manizales

Te: 3136517887